

Exigimos al Gobierno peruano cumplir con su obligación de garantizar la disponibilidad de medicamentos en los establecimientos públicos

Organizaciones de pacientes, centrales sindicales, colegios profesionales y otras organizaciones de la sociedad civil; exigimos al Gobierno peruano cumplir con sus obligaciones para garantizar la realización del disfrute del más alto nivel de salud, que permita vivir dignamente a todos los peruanos y peruanas.

Pacientes y usuarios del sistema público de salud venimos siendo vulnerados en nuestros derechos cuando nos niegan los medicamentos y otras tecnologías en salud prescritas para nuestras dolencias; situación que ha sido denunciada en reiteradas oportunidades por diferentes asociaciones de pacientes y usuarios.

Aproximadamente 120 medicamentos han sido reportados como desabastecidos en los establecimientos públicos de salud, entre ellos la insulina NPH, dolutegravir, tenofovir, salbutamol, entre otros medicamentos esenciales cuya ausencia pone en riesgo la vida de miles de usuarios.

La situación se agravaría al no realizarse la compra corporativa para el año 2024 que fuese aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 947-2023-MINSA, lo que afectaría el abastecimiento de medicamentos a CENARES, operador logístico del Ministerio de Salud. La proyección de ingreso de medicamentos disminuiría drásticamente a partir de setiembre del presente año, lo que agudizaría aún más la crisis de desabastecimiento, que afectaría a la población del SIS que representa el 71.2% del total de la población asegurada, poblaciones vulnerables en pobreza y pobreza extrema que dependen del sistema público de salud para tener los tratamientos que requieren.

Valoramos la existencia de un operador logístico y las compras centralizadas; sin embargo, mientras sus funciones y responsabilidades no sean asumidas plenamente y se encuentre segmentadas, sus resultados serán limitados, lo que afecta severamente al sistema público de salud. En ese sentido, según lo señalado el DU 007-2019 su reglamento¹ y normas conexas², corresponde la implementación de mecanismos efectivos que permitan garantizar el abastecimiento continuo y sostenible de los recursos estratégicos en salud y mantener un adecuado nivel de disponibilidad en beneficio de la población. La implementación debe atender la programación de necesidades, la adquisición, el almacenamiento, la gestión del stock de seguridad, la integración de las IPRESS a los mecanismos del operador logístico, la integración de la información, y el monitoreo y evaluación de la calidad del abastecimiento público.

En esta situación de emergencia, las organizaciones abajo firmantes exigimos al gobierno:

- Implementar las medidas necesarias para el abastecimiento oportuno de medicamentos a nivel nacional y se informe de manera transparente como parte de su función pública las acciones adoptadas para lograr tal propósito.
- Abrir un espacio de diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y colegios profesionales, así como un aplicativo de monitoreo para uso de los diferentes sectores de la sociedad.
- Informar sobre las medidas específicas en curso, para abastecer en las regiones los medicamentos faltantes, denunciados por el Grupo de Vigilancia de Antirretrovirales GIVAR

¹ DECRETO SUPREMO N° 026-2019-SA. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad

² RESOLUCION MINISTERIAL N° 019-2020-MINSA. Aprueban la "Directiva Administrativa para la Integración del Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al Operador Logístico - Centro Nacional de Recursos Estratégicos de Salud"

- Informar sobre los responsables de la falta de disponibilidad de medicamentos.
- Informar sobre la situación del operador logístico y las acciones para su fortalecimiento y desempeño en el abastecimiento de medicamentos y otras tecnologías en salud.

Lima, 01 de julio de 2024

Adhesión de organizaciones:

Acción Internacional para la Salud Perú -AIS Perú
 Asociación de Diabetes en niños y adolescentes del Perú
 Asociación Nacional de Centros - ANC
 Centro de Estudios de Problemas Económicos y Sociales de la Juventud - CEPESJU
 Centro de Promoción del Desarrollo y la Educación – CEPRODE
 Colectivo de ayuda a niños West Perú
 Colegio Médico del Perú
 Colegio Químico Farmacéutico Departamental La Libertad
 Colegio de Sociólogos del Perú
 Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP
 Corresponsales Clave

EnConsulta
 Federación de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado - FENTAP
 Foro salud
 Foro Salud Loreto
 Grupo Impulsor de Vigilancia de sobre abastecimiento de Antirretrovirales - GIVAR
 Instituto de Gestión y Evaluación de Tecnologías Sanitarias - IGETS
 Los Pacientes Importan
 Plataforma Ciudadana Salud y Derechos
 Programa de Soporte a la Autoayuda de Personas Seropositivas – PROSA
 Red de Acción Lima Norte
 Red Peruana por una Globalización con Equidad
 SidaVida

Adhesión de ciudadanos y ciudadanas

Alicio Victor Dominguez Jara, DNI 07149775
 Camila Alexandra Gutierrez Cobos, DNII 71768978
 Domitila Gina Silva Poma, DNI 32107906
 Fresia Fryda Huamán Camargo, DNI 10061736
 Gina Bazán Aguirre, DNI 06172744
 Jaime Flores Ballena, DNI 17870949
 Janina Denisse Del Águila Gallardo, DNI 05380422

Javier Llamaza Jacinto, DNI 22080358
 Juana Pilar Campana Segovia, DNI 09105149
 Luis Lazo Valdivia, DNI 08737791
 María Elena Almendáriz Veiga, DNI 10811314
 Martha victoria Vargas Machuca Castrillon, DNI 08573202
 Miguel Ángel Oliden Arévalo, DNI 25771146
 Q.F Keith Cindy Loayza Peñafiel, DNI 10735945